CALADO DINÁMICO – MARGEN DE SEGURIDAD

Los buques que naveguen los canales principales, dejarán en todo momento y en función de su calado los siguientes márgenes mínimos de seguridad bajo la quilla:

A) Calado inferior o igual a 10,36 m (34 pies): 0,60 m.

B) Calado entre 10,37 m y 10,49 m: 0,60 m (+) 3 cm por cada centímetro de calado superior a 10,36 m (34 pies).

C) Calado superior a 10,50 m: aplicar el diez por ciento (10%) del calado estático.

Avisos a los Navegantes N°17/2017